



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

**SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA – SIIF NACION
CIRCULAR EXTERNA 041**

2.0.0.1

Bogotá D. C., 23 de julio de 2021

PARA: REPRESENTANTES LEGALES, SECRETARIOS GENERALES, ORDENADORES DEL GASTO, COORDINADORES SIIF Y USUARIOS DEL SIIF NACIÓN

ASUNTO: PAGO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS EN EL MES DE JULIO DEL 2021

La Administración del SIIF Nación informa que flexibilizará a partir de hoy y hasta el 31 de julio de 2021, la validación de vincular facturas electrónicas recibidas a través del buzón centralizado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, con el fin que se pueda pagar los bienes y servicios adquiridos y prestados antes y durante mes el mes de junio.

No obstante, lo anterior, las entidades, proveedores y contratistas deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva Presidencial 9 del 2020 y a las Circulares 16 y 20 del 2021 y seguir remitiendo las facturas electrónicas al buzón centralizado anteriormente señalado y deberán verificar al momento de registrar la obligación si existen facturas radicadas por el tercero y aprobadas por el supervisor, con el fin de vincularlas para su pago, si no existen podrá realizar el registro sin ningún inconveniente.

A partir del 1º de agosto de 2021 se volverá a hacer exigible la factura electrónica en la obligación.

Cordial Saludo,

DAVID FERNANDO MORALES DOMINGUEZ

Administrador del SIIF Nación

Viceministerio General